

ARCHIVO MENSAJE

Ignorar

Eliminar

Responder

Responder a todos

Reenviar

Más

Mover a: ?

Al jefe

Correo electróni...

✓ Listo

Responder y eli...

⚡ Crear nuevo

Reglas

Mover

OneNote

Acciones

Marcar como no leído

Categorizar

Seguimiento

Traducir

Buscar

Relacionadas

Seleccionar

Zoom

Eliminar

Responder

Pasos rápidos

Mover

Etiquetas

Edición

Zoom



martes 21/11/2017 2:44 p. m.

Juzgado 03 Administrativo - Popayan

NOTIFICACION ELECTRONICA MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No 2017-00217-00

Para: procesosnacionales@defensajuridica.gov.co; PROCURADOR JUDICIAL I 188 POPAYAN (dfvivas@procuraduria.gov.co); abogadojuandavid@gmail.com; notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co;
DEPARTAMENTO DEL CAUCA - NOTIFICACIONES (notificaciones@cauca.gov.co); DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION - DESPACHO SECRETARIA (despachoseeducacion@sedcauca.gov.co);
DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION - JURIDICA (juridica@sedcauca.gov.co); DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARIA JURIDICA (sjuridica@cauca.gov.co)

Mensaje

2017-217 DEMANDA y ANEXOS.pdf (4 MB)

2017-217 AUTO ADMISORIO.pdf (262 KB)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
EXPEDIENTE	19001-33-33-003-2017-00217-00
DEMANDANTE	ROSABEL DIUZA JORI
DEMANDADO	LA NACION – MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

De conformidad con el Artículo 199 del CPACA, Modificado por el Art. 612 de la Ley 1564 de 2012, en la fecha notifico el contenido de la providencia No 1012 DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017, por el cuál se ADMITE LA DEMANDA DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. ASI MISMO ADJUNTO COPIA DE LA PROVIDENCIA Y DE LA DEMANDA.

Juzgado 03 Administrativo - Popayan No hay elementos

